

DIFICULTADES DEL COMERCIO DE NEUTRALES EN CENTROAMÉRICA A FINES DEL SIGLO XVIII Y PRINCIPIOS DEL XIX

BERNABÉ FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

En los años finales del siglo XVIII la coyuntura económica centroamericana se podía considerar calamitosa. Entre los factores que contribuían a esta situación depresiva cabe mencionar la crisis del añil, la incidencia de la guerra de los bloqueos, las deficientes condiciones naturales de los puertos de la fachada atlántica así como el elevado y dificultoso transporte de las mercancías por las rutas que conducían a los núcleos urbanos enclavados, en su mayoría, en el interior.

Estos hechos ocasionaron problemas de abastecimiento y sucesivas fluctuaciones de los precios, dependiendo de los momentos de conflicto bélico o de paz. Esto último se puso en evidencia en el transcurso de la breve etapa pacífica que se desarrolló entre la Paz de Basilea concertada con Francia en 1795 y la apertura de hostilidades con Inglaterra tras la firma con el Directorio francés del Tratado de San Ildefonso de 1796¹. En este contexto histórico adquiere una gran relevancia la autorización de comercio en barcos de países neutrales, concesión de corta duración aunque parcialmente se restableció en dos ocasiones.

LA AUTORIZACIÓN DEL COMERCIO DE NEUTRALES

Pronto la carencia de productos obligó a las autoridades de Guatemala a abrir la mano en el comercio directo con Cuba, amparados en las au-

1. Los problemas de abasto y las alteraciones de los precios los hemos estudiado en el reciente trabajo «Potencial económico y abastecimiento de Honduras, 1796-1821» presentado en el VI Congreso Internacional de Historia de América, Vitoria y San Sebastián, 23-27 mayo 1994. Sobre la reversión de alianzas durante las guerras revolucionarias vid. NAVARRO GARCÍA, Luis: *Hispanoamérica en el siglo XVIII*. Sevilla, Universidad de Sevilla, 1975, págs. 144 y 148.

torizaciones de comercio interamericano de 1795 y del tráfico de neutrales de 1797. Aunque esta última se derogó en 1799, se restableció con ciertas limitaciones en 1801 y en 1805 se aplicó a los puertos del Pacífico. La decisión de apertura de este comercio bajo pabellón neutral fue tomada para garantizar el abastecimiento general de mercancías europeas de los territorios hispanoamericanos y posibilitar la salida de sus producciones, aspectos comprometidos por el bloqueo inglés de los puertos españoles y la carencia de una sólida marina de guerra, casi destruida por los ingleses en 1797, capaz de sostener la integridad del tráfico. De todos modos, la medida se consideraba como un recurso extraordinario, obligado por las circunstancias de la guerra. En realidad, como apunta García-Baquero, fue un puente de compromiso entre la intransigencia monopolística y la pérdida de la exclusividad comercial pero que, en la práctica, representó la liquidación del monopolio mercantil².

El Consulado de Comercio solicitó en noviembre de 1799 al presidente Domás que se prohibiera la entrada en el Reino de Guatemala de mercancías cubanas que no fueran propias o traídas de España bajo partida de Registro. Domás informó al gobierno de Madrid de la escasez de productos y del estancamiento económico del territorio centroamericano. También aludía este gobernante español a la subida de los precios «en un 200 por 100», es decir, el doble de su valor anterior, y a que sólo el interés particular podía pretender cortar el escaso comercio que se realizaba con la isla. Por tanto, era imprescindible abastecerse de mercancías procedentes de Cuba y si se frenaban estos intercambios se incrementaría el contrabando. Es más, su postura era favorable a ampliar la liberalización comercial con la excusa de que los géneros importados de Cuba habían sido comprados antes de 1799 a los norteamericanos por lo que ya no se podían considerar extranjeros, y si existía una saturación de artículos en aquella isla no convenía obstruir su comercio³.

Los estadounidenses, al establecerse las medidas liberalizadoras de 1795 y 1797, gozaron de una posición privilegiada para introducir sus recursos naturales y sus manufacturas en los dominios españoles del Caribe. En 1795 se permitió el comercio libre interamericano por los puertos autorizados limitando el comercio a productos de América, y excluyendo plata y manufacturas europeas. Se abrió así una vía al comercio ilegal y un posible perjuicio a las producciones indianas. En caso necesario una resolución tan aperturista podía interpretarse en sentido amplio.

2. CÉSPEDES DEL CASTILLO, Guillermo: «América Hispánica (1492-1898)». Vol. VI de *Historia de España*. Barcelona, Editorial labor, 1983, págs. 422-423. Vid. nuestro trabajo «Potencial económico y abastecimiento». GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, Antonio: *La Carrera de Indias: suma de la contratación y océano de negocios*. Sevilla, Algaida-Expo'92, 1992, págs. 345-346.

3. Domás al ministro de Hacienda, Soler. Guatemala, 3 noviembre 1799. AGI, Guatemala, 480, n° 459, fols. 6v.-8.

Gracias al Tratado de San Lorenzo de 1795 Estados Unidos recibió más ventajas en sus relaciones con Hispanoamérica ya que quedaba facultada para navegar por el río Mississippi y para usar como puerto franco Nueva Orleans. Con este acuerdo los norteamericanos tenían la posibilidad de contar con una base permanente para sus operaciones mercantiles en el Golfo de México y el Caribe. Dos años después se autorizó a comerciar bajo pabellón neutral, concesión que supondría —según Céspedes del Castillo— el verdadero comercio libre para las provincias de Ultramar. De hecho, en La Habana irrumpieron masivamente las harinas estadounidenses en contrapartida del azúcar cubano. A partir de este momento las exportaciones de Estados Unidos a la América española crecieron un 600 por 100 entre 1795 y 1801 mientras que las importaciones sólo aumentaron un 75 por 100.

La suspensión del comercio de neutrales fue causada por la presión de los monopolistas de Cádiz y Barcelona, porque los norteamericanos no cumplieron el compromiso de trasladar plata de Veracruz y azúcar cubano a los puertos españoles, y asimismo —como sugiere Fisher— porque los comerciantes ingleses camuflados de norteamericanos negociaban con los territorios españoles de América desde las colonias británicas del Caribe o por medio de las expediciones balleneras del Atlántico sur o del Pacífico. Sin embargo, las provincias de Ultramar hicieron caso omiso de esta marcha atrás en la que veían la destrucción de su comercio. Los principales puertos, entre los que se contaban, Buenos Aires, Veracruz, La Habana y Cartagena, desobedecieron dicha prohibición alegando la imperiosa necesidad de aprovisionamiento hasta que se restablecieran las relaciones directas con Cádiz ⁴.

LA SITUACIÓN DEL ABASTO DE HONDURAS A FINES DEL SIGLO XVIII

En 1799 el presidente Domás había solicitado informe de la Diputación Consular de Comayagua para conocer en detalle el surtido disponible de ropas y otras mercancías europeas, los precios de venta en ese año y el que prevaleció en tiempos de paz, es decir, entre julio de 1795 y agosto de 1796.

4. CÉSPEDES, «América Hispánica», págs. 422-423. GARCÍA-BAQUERO, *La Carrera de Indias*, pág. 346. FISHER, John R.: *Relaciones económicas entre España y América hasta la independencia*. Madrid, Editorial Mapfre, 1992, págs. 243-244. En los años de las guerras revolucionarias Estados Unidos consiguió el monopolio comercial porque fue el único pabellón neutral y libre en el mundo. Esta situación privilegiada le permitió dedicarse al negocio de las reexportaciones. LU-CENA SALMORAL, Manuel: «El comercio de los Estados Unidos con España e Hispanoamérica a comienzos de la presidencia de Madison: 1809», en *Actas del Congreso de Historia de los Estados Unidos*. Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, 1978, págs. 171-176.

Al comparar los diferentes valores que alcanzaron los tejidos en la capital de Honduras entre 1796 y 1799 apreciamos un alza considerable de los mismos, con un promedio de aumento del 64,5 por 100 y, en algunos casos como las telas bramante o los listones se elevaron al 100 ó 150 por 100 de su coste anterior. Esto nos indica el impacto de la guerra con Inglaterra en el crecimiento del índice de los precios. Ortiz de la Tabla estudió el fenómeno en Veracruz desde enero de 1797 a julio de 1798 concluyendo que «ante la escasez, sobre todo de tejidos y artículos de lujo, los precios habían aumentado, por una parte por la disminución de la importación y por otra parte por la especulación con estos renglones ante la prolongación de la guerra»⁵.

Tegucigalpa también estaba mal provisionada en 1799 y los precios de las telas alcanzaron un alza equivalente al doble del valor que tenían antes de 1797. Para este distrito minero, el más importante de Centroamérica, el acero era indispensable para la extracción de las minas; en el caso del acero importado de España su precio se elevó de 3 ó 3,5 reales la libra en los años 1795 y 1796 hasta pagarse 20 reales por cada libra en 1799.

La situación del añil en 1799 era crítica por la detención de las exportaciones provocando la ruina de los cosecheros y el retraimiento de los comerciantes que sólo compraron añiles a casi la mitad de precio. Así se dejó notar en la oscilación de valores sufrida en la feria de San Salvador en 1799 con respecto a 1795-1796 ya que en estos años se comercializaba la calidad corte a 8 reales mientras que en aquella fecha disminuyó a 4 y 5 reales por la falta de demanda en el mercado exterior⁶.

En 1800 en el enclave portuario de Trujillo la falta de todo tipo de productos era notoria. Obviamente fue el núcleo hondureño más abastecido durante los años de guerra gracias a los registros que arribaron procedentes de Cuba. El diputado consular, Santiago Gotay, con evidente realismo hacía depender el abasto de Trujillo de la situación de surtido de los almacenes de La Habana, advirtiendo que gracias a la Real Orden de 18 de noviembre de 1797 sobre tráfico comercial con barcos neutrales los

5. Despacho del presidente Domás a la Diputación Consular de Comayagua. Guatemala, 4 diciembre 1799. Informe de los comerciantes de Comayagua, s.f. Ambos doc. en AGI, Guatemala, 480, testil. n.º 9, fols. 111v.-116.

6. Informe del diputado consular Miguel María Guerrero. Tegucigalpa, 20 diciembre 1799. AGI, Guatemala, 480, testil. n.º 9, folios 124v.-125v. Para estudiar el añil en cuanto a precios, ferias, competencia, etc. cfr. SMITH, Robert S.: «Indigo Production and Trade in Colonial Guatemala», en *The Hispanic American Historical Review*, XXXIX, n.º 2, Durham, 1959, págs. 181-211. Otra obra general de gran interés sobre esta planta tintórea es la de RUBIO SÁNCHEZ, Manuel: *Historia del añil o xiquillite en Centroamérica*. 2 tomos, San Salvador, Ministerio de Educación, 1976. Asimismo para los precios de este tinte vid. ACUÑA ORTEGA, Víctor H.: «Capital comercial y comercio exterior en Centroamérica durante el siglo XVIII», en *Mesoamérica*, 4, Antigua Guatemala, 1982, págs. 324-330.

importes de los artículos bajaron, de tal modo que desde aquella fecha hasta abril de 1799 la disminución representó un tercio de su valor.

Por otra parte, la prohibición de ese comercio de 20 de abril de 1799 debió dejar desabastecido el Reino de Guatemala, y esto explica que en Trujillo en enero de 1800 los tejidos al por mayor se cotizaran al doble de su valor anterior y las compras de telas al detalle tuviesen un 86,6 por 100 de coste superior al de las ventas al por mayor. También hay que tener en cuenta que en 1799 el precio de algunos textiles fue casi un 67 por 100 mayor en Comayagua que en Trujillo, sobreprecio explicable por los impuestos que gravaban el comercio como la alcabala y los gastos de transporte⁷.

Sin duda, el mercado centroamericano estuvo bien provisto tanto por el acuerdo de paz alcanzado con Francia en 1795 como por las disposiciones adoptadas por la Corona española en 1795 y 1797 que permitieron la entrada de efectos procedentes de Cuba y, en cierta medida, por aventuradas expediciones que sortearon el bloqueo naval británico. Además de los barcos de países neutrales, el puerto de Trujillo recibió de 1796 a 1800 un total de 22 navíos con productos europeos, sobre todo, abarrotes, tejidos, hierro y herramientas⁸. Pero a fines de 1799 el desabastecimiento y la elevación de precios por la especulación situaron a Centroamérica en estado de emergencia. En la provincia de Honduras, observamos que la capital se hallaba surtida de cierta cantidad de textiles pero Tegucigalpa pasaba la mayor penuria y Trujillo se vio sometida a incrementos notables de precio por el afán lucrativo de mayoristas y minoristas. En realidad gran parte de las mercancías que llegaban de España eran reexportaciones de artículos extranjeros, aproximadamente el 43 por 100 del total en el año 1796⁹.

En esta coyuntura histórica de apremiante necesidad, el Consulado — como señalábamos más arriba— pretendía que se cerrasen las relaciones comerciales con Cuba para mercancías extranjeras y el corte del tráfico marítimo con otros puertos americanos. Por la difícil situación que atravesaba el Reino de Guatemala esta postura proteccionista de la institución mercantil carecía de otros apoyos y sería contestada por las principales autoridades hispanas —entre ellas, los capitanes generales Domás y González Saravia— y por los ayuntamientos, los diputados provinciales

7. Vid. FERNÁNDEZ, «Potencial económico y abastecimiento».

8. Para determinar el porcentaje utilizamos valores promedios en los artículos que oscilaban entre dos precios como sucedía con las telas creas y ruanes. Sobre impuestos del comercio vid. MARTÍNEZ DE SALINAS ALONSO, María Luisa: «La Real Hacienda indiana en la segunda mitad del siglo XVIII», vol. XI-2 de *Historia General de España y América*. Madrid, Ediciones Rialp, 1989, págs. 383-384.

9. CANGA ARGÜELLES, José de: *Diccionario de Hacienda*. 30. edición. Madrid, Ediciones Atlas, 1968. Tomo I, pág. 52.

del propio Consulado, los cosecheros de añil y la Sociedad Económica de Amigos del País¹⁰.

Uno de los ataques más duros contra el Consulado procedió del Ayuntamiento de Guatemala que acusaba a aquella entidad comercial de temer el polipolio, desconocer las ventajas del comercio libre e ignorar que los artículos peninsulares no disfrutaban de gran demanda. Por su parte, los cabildos nicaragüenses de León, Granada y Nicaragua advertían a la Corona de la labor de freno al desarrollo mercantil de las provincias ejercida por el Consulado de Comercio y la inconveniencia de estar supe- ditados a una Superintendencia de Real Hacienda enclavada en la capital del Reino. En este contexto explicaban la oposición de los comerciantes capitalinos a la habilitación concedida en 1798 al puerto de San Juan ¹¹.

LOS OBSTÁCULOS PARA LAS IMPORTACIONES DE ESTADOS UNIDOS Y CUBA

Los intentos de aplicar estrictamente las disposiciones liberalizadoras sobre comercio de 1795 y 1797 topaban con la escasez de aprovisionamiento que padecía Centroamérica en diversos artículos, generalmente surtidos desde España. Algunos géneros se podían incluir en el apartado de «primera necesidad» como era el caso de la harina, textiles, medicinas y papel; otros, en cambio, se podían adscribir al capítulo de mercancías «no imprescindibles», refiriéndonos con esta denominación al tabaco, bebidas alcohólicas o loza fina. Por tanto, los individuos favorecedores de las importaciones o sus detractores debían contar con la falta de ciertos productos sumamente necesarios para el desenvolvimiento normal de la vida ciudadana y de la propia administración, antes de despachar o embargar las mercancías traídas por un barco desde Estados Unidos o la isla de Cuba.

Las actitudes adoptadas frente a la entrada de manufacturas norteamericanas presentaron una amplia variedad:

1º) los comandantes de los puertos de Trujillo y Omoa no pusieron impedimentos legales; cooperaron en la introducción y almacenamiento de los efectos.

2º) el gobernador intendente de Comayagua, don Ramón de Anguiano, reclamó su derecho a las autoridades de Guatemala para juzgar y sen-

10. «Estado que manifiesta los Buques Nacionales que han arribado a este Puerto de Trujillo con registros de efectos y frutos de Europa desde diciembre de 1796 hasta el día de la fecha (...)». Certificación del administrador de alcabalas Juan Ortiz de Letona. Trujillo, 14 enero 1800. AGI, Guatemala, 480, testl. n.º 9, fols. 154 y 185. Además cfr. FERNÁNDEZ, «Potencial económico y abastecimiento».

11. NAVARRO, *Hispanoamérica en el siglo XVIII*, pág. 197.

tenciar en las causas formadas, como le correspondía por la Ordenanza de Intendentes de 1786¹². Su postura fue propicia a vender libremente o su-
bastar los artículos importados siempre que las partidas de Registro se
acogiesen a las disposiciones vigentes. En situaciones de dudosa legalidad
optó por dejar la resolución de la licitud o no del comercio que se pre-
tendía efectuar, en manos del superintendente general subdelegado, o lo
que es lo mismo, el capitán general de Guatemala. De todos modos,
aprobó las ventas habidas ínterin se resolvían las causas abiertas dada la
insuficiencia del abastecimiento tradicional¹³.

3º) el fiscal de la Audiencia de Guatemala, Gaspar Piloña, a excep-
ción de exigir los trámites legalmente reglamentarios, dictaminó favora-
blemente incluso cuando la transacción tuvo lugar antes de obtenerse per-
misos de la Intendencia de Comayagua ya que en otros expedientes
similares tampoco se había procedido al embargo del buque y la carga
que conducía. Únicamente planteaba la conveniencia de que los norteamer-
icanos se llevaran añiles en contrapartida¹⁴.

4º) la Junta Superior de Real Hacienda de Guatemala desautorizó la
actuación del comandante del puerto de Trujillo y del ministro principal
del ramo con motivo de la arribada de las fragatas «Elizabeth» y «Thorn»
en 1797, embargando la mercancía en cierta cantidad; de nuevo, los mi-
nistros de la Junta Superior recriminaron al comandante, y al ministro in-
terino de Real Hacienda el incumplimiento de sus obligaciones en 1799
en la investigación ordinaria que debían haber seguido con las goletas
«Ajax» y «Lidia». Respecto a la «Ajax», ordenaron que el gobernador in-
tendente Anguiano enviase un comisionado para averiguar si expendieron

12. REINA VALENZUELA, José: *Comayagua anta/Miza, 1537-1821*. Tegucigalpa, Imprenta La República, 1968, pág. 125.

13. En 1797 el comandante del puerto de Trujillo, Salvador Javalois, antes de permitir la venta de los géneros de la fragata «Elizabeth», consultó a Anguiano para que le indicase si se podían tomar para la Corona y vender una pequeña parte al público. Anguiano le contestó afirmativamente y le ordenó que se diesen honores y franquicias al capitán del barco. Meses después, la Junta Superior de Real Hacienda de Guatemala envió al teniente letrado Serrano Polo en comisión a Trujillo para suspender al comandante de la plaza Francisco Salablanca por dejar descargar a la fragata «Thorn». Anguiano solicitó de la Junta Superior de Real Hacienda de Guatemala que le dieran el conocimiento de la causa de la arribada de la fragata «Thorn», reclamándola como juez que era por la Ordenanza de Intendentes de 1786. Cartas de Javalois a Anguiano desde Trujillo, fechadas los días 31 de mayo y 5 de junio de 1797, copias n° 1 y 2; y carta de Anguiano a Javalois de 2 de junio de 1797, copia núm. 3. Domás a Anguiano. Guatemala, 7 marzo 1798, oficio n° 10, copia, fol. 1. Anguiano a la Junta Superior de Real Hacienda de Guatemala. Tegucigalpa, 31 marzo 1798, oficio n° 11, copia. Todos estos documentos reseñados se hallan en AGI, Guatemala, 721.

14. La Junta Provincial de Comayagua, en su reunión de 17 de abril de 1799, determinó enviar despacho extraordinario al superintendente de Real Hacienda para que determinase en lo referente a la nueva ley acordada con los Estados Unidos tal como alegaba el capitán de la goleta «Ajax» que decía haberse publicado en febrero de ese año. El fiscal de la Audiencia de Guatemala, en el pedimento emitido en la capital del reino el 24 de marzo de 1799 acerca de la fragata «María» y la goleta «Stolk», refería el permiso dado en España para que se pudieran trasladar directamente a América productos extranjeros. AGI, Guatemala, 480, n° 1 y 6, fols. 16-16v.

más mercancías que las previstas por la Junta de Real Hacienda de Trujillo; por lo que concierne a la «Lidia», decidieron permitir la venta de su cargamento a cambio de añil. Asimismo con la fragata «María» y la goleta «Stolkn» ingresadas en Omoa el año 1799, determinaron el secuestro de las partidas, en un primer momento, y posteriormente concedieron a los estadounidenses licencia para negociar la cantidad de 60.000 pesos.

5°) el Consulado de Guatemala sostuvo una decidida oposición a la penetración de remesas mercantiles tanto de Estados Unidos como de Cuba. Los componentes de esta institución consideraban que los navíos norteamericanos sólo tenían abierto el tráfico hasta Nueva Orleans, y por consiguiente las arribadas a los puertos del Reino de Guatemala vulneraban el artículo 17 del Tratado de 1795. Además apuntaban que carecía de sentido liberalizar el comercio con extranjeros cuando a Juan Zabala se le negó la exportación de frutos a Estados Unidos con la contrapartida de artículos de esa nación, y la goleta española «Reina María Luisa» fue devuelta a La Habana para cumplir su Registro tras permitírsele despachar algunas cantidades en Trujillo y Omoa.

Los comerciantes del Consulado hallaban apoyo en la argumentación expuesta por sus homólogos de México y Veracruz. Para el Consulado mexicano, la llegada de los misticos —o sea, barcos costaneros de dos o tres palos— provocó una considerable baja de los precios en el año 1798 así como el abasto de manufacturas europeas alejando, con el anuncio de próximas expediciones desde Cádiz, el temor a la escasez de provisiones. Estas perspectivas hacían peligrosa, a su modo de ver, la apertura comercial a otras provincias americanas pues perjudicaría a las mercancías enviadas de Cádiz o de los puertos habilitados de la Península, disminuyendo las ventas, incrementándose los costos y elevando los precios. Los retornos a España, debido a estas circunstancias, decrecerían en beneficio de diversos puntos de América, y aumentaría la posibilidad de perder plata y frutos.

En el mismo sentido, se pronunciaba el Consulado de Veracruz ya que el bloqueo de Cádiz había sido vencido por el descubrimiento de otra ruta, por la entrada entre julio y octubre de 1798 de 15 buques españoles y 1 neutral, y por la preparación de convoyes armados en cuatro puertos peninsulares, así como la arribada a fines de año de la nao de China también hacía crecer la esperanza de superar todas las dificultades para el suministro necesario ¹⁵.

15. La Junta Superior tras recriminar expresamente al ministro interino Gándara ordenó al comandante de Trujillo que enviase la documentación que faltaba de las goletas «Ajax» y «Lidia», y que Anguiano comisionara a alguien para que averiguase de forma reservada si se habían vendido otros artículos de la «Ajax». También la Junta Superior había embargado —meses atrás— el cargamento de la fragata «Thorn» por la cantidad de 14.556 pesos. Vid. AGI, Guatemala, 721. El día 21 de julio de 1799 salieron para Nueva Orleans estas dos fragatas después de vender

A pesar de estas consideraciones del Consulado de Veracruz, como indica Ortiz de la Tabla, las importaciones de España alcanzaron los máximos en los años 1802, 1803, 1809 y 1810, coincidiendo los dos primeros años con la firma de paz en Amiens, y los dos siguientes sucedieron a la invasión napoleónica de la Península. Sin embargo, 1797 y 1798 fueron años de importaciones mínimas —520.472 pesos y 1,8 millones de pesos respectivamente— sin que sepamos si la incipiente recuperación económica iniciada en 1799 —8,8 millones de pesos en importaciones— fue debida al comercio peninsular o al comercio neutral ya que las cifras reseñadas por el Consulado de Veracruz no consignan por separado las cantidades correspondientes a cada uno para el período 1798-1799¹⁶.

6º) los vecinos de San Vicente, en El Salvador, solicitaron el intercambio de los géneros norteamericanos por los añiles cosechados en su territorio como medio para compensar la penuria económica que venían arrastrando. En efecto, cuando estaba a punto de comenzar el siglo XIX, la agricultura centroamericana pasaba por un momento depresivo; la competencia ejercida sobre los principales cultivos —cacao, añil, grana y café—, y la expansión de la plaga de la langosta generaron el desabastecimiento en alimentos y los stocks de materias primas, no encontrando estas últimas salida en el mercado internacional. Por ejemplo, el añil de Centroamérica tuvo que competir con el cosechado en la India, precisamente en una época de presión naval inglesa sobre los mercantes españoles.

Por si esto fuera poco, dentro de la América española tenía que rivalizar con las producciones de Caracas y Tehuantepec, a las que había que adicionar Carolina en Estados Unidos. Se comprende tras reseñar estas razones, la perentoria necesidad que expresaban los habitantes de San Vicente y su determinación para pedir que se les permitiera realizar transacciones con los norteamericanos pese a la pertinaz negativa de los comerciantes de Guatemala¹⁷.

El movimiento de barcos procedentes de Estados Unidos o Cuba, que pudieron negociar con licencia toda la mercancía o parte de ella, fue tal como se especifica en el cuadro adjunto señalando el buque, el punto de

9.096 pesos 1 real 1/2, de los que la Real Hacienda tomó 7.874 pesos y el resto lo adquirió el público de Omoa. Domás a Miguel Cayetano Soler. Guatemala, 31 agosto 1799, n° 427. AGI, Guatemala, 480. El síndico del Consulado de Guatemala Juan Peyes y Font informaba que si se abriese el comercio con países extranjeros, los 25 millones de pesos acuñados en México no bastarían para pagar a los norteamericanos. Auto. Guatemala, 23 abril 1799, n° 6, fols. 8-9, y n° 1, fols. 18-20. En los folios 20 y ss. del núm. 1 se hallan los informes del Consulado de México con fecha 19 de octubre de ese año. Todos los expedientes citados se encuentran en AGI, Guatemala, 480.

16. ORTIZ DE LA TABLA, págs. 226-230.

17. RUBIO, tomo 1, pág. 177, y tomo 2, pág. 226. Representación de los vecinos de San Vicente al presidente Domás de 12 de abril de 1799. AGI, Guatemala, 480, n° 1, fols. 75v.-76v.

origen, la fecha y el puerto de destino y las mercancías que transportaba ¹⁸.

TRÁFICO COMERCIAL PERMITIDO PROCEDENTE DE ESTADOS UNIDOS Y CUBA

Navío	Origen	Arribada-Año	Mercancía
«Elizabeth» (nort.)	Boston	Trujillo, 1797	harina, aguardiente, ginebra, medicinas, zapatos, tejidos.
«Thorn» (nort.)	Idem	Trujillo, fines de 1797 ó 1798	Idem
«Lidia» (nort.)	E.E.U.U. y La Habana	Trujillo, 1799	caldos, ropas.
«María» (nort.)	Filadelfia	Omoa, 1799	aguardiente de España, tejidos, quincallería, papel.
«Stolkn» (nort.)	Idem	Idem	tejidos, sombreros, mantequilla, jamones
«Ajax» (nort.)	Nueva York	Trujillo, 1799	harina, papel, carne de cerdo, pescado, candelas de sebo, vino blanco, tabaco, ron, aguardiente, ginebra, quincallería, mantequilla, loza, zapatos.

Del análisis de este cuadro se desprende que el número de barcos acogidos a la autorización del comercio de neutrales para el período 1797-99 sólo fue de seis, cantidad reducida pero con cierta significación para el mercado centroamericano por la clase de mercancías introducidas. En concreto, estas partidas incluían artículos básicos como harina, tejidos, medicinas, papel y zapatos y otros géneros de lujo como las bebidas alcohólicas y la loza.

Por otra parte, es de notar la escasa incidencia del tráfico con origen directo de Cuba, como sería de esperar, pues la isla duplicó las exporta-

18. Anguiano a Francisco Saavedra. Comayagua, 25 julio 1798. AGI, Guatemala, 721. Asimismo vid. AGI, Guatemala, 480, n° 1, 5 y 6.

ciones de azúcar y el producto de las rentas de aduanas en el período 1797-99 con respecto a 1790-96¹⁹

Ofrecen gran interés, por su diversidad, las causas expuestas por los capitanes de los mercantes para explicar por qué fondearon en puertos de la Corona española y cuáles eran las motivaciones del viaje.

— Daniel Edes, capitán de las fragatas «Elizabeth» y «Thorn», en la llegada con la «Elizabeth», alegó que dirigiéndose para Surinam le saqueó un corsario inglés, robándole las dos terceras partes de la carga, y obligando al barco a dirigirse a la isla Granada, donde fue liberado al no ser admitido el apresamiento. Tras doce días de navegación recaló en Trujillo. Con respecto al segundo ataque, el de la «Thorn», probablemente el permiso otorgado por el gobernador intendente Anguiano en un viaje anterior para comprar víveres y la inhibición de la Capitanía General indujeron a Edes a presentarse nuevamente con otro navío cargado de géneros. Traslado alimentos a los establecimientos del norte de Honduras, siendo apresado por los ingleses y conducido a Belice donde le secuestraron el resto de la carga. La «Thorn» tenía registro para Curaçao pero el comandante de Trujillo, Francisco Salablanca, omitió inspeccionar la documentación que debía portar el capitán del buque mercante.

— El capitán de la goleta «Lidia» Andrés Stonemet, presentó certificación de La Habana para arribar a los puertos de Honduras. Este barco fue despachado para Trujillo con pliegos del Real Servicio y licencia del visitador general, dando por hecho la aduana y el intendente que iba a vender el cargamento si no contenía artículos cuya introducción estaba expresamente prohibida²⁰.

— El maestre Andrés Burk, en representación de la fragata «María» y de la goleta «Stolkn», justificaba el viaje a los puertos centroamericanos porque en 1782 había fondeado en Omoa con una goleta danesa y el presidente Gálvez dio autorización para vender los géneros embarcados a cambio de añiles. Se había informado de que no habían llegado Registros al Reino de Guatemala y que, por tanto, se encontraba escaso. También se había animado porque meses atrás estuvo en La Guaira y dejó allí una carga similar a ésta, trasladando en contrapartida añiles y cacao. Por otra fuente había recibido noticias del bloqueo que sobre Cádiz ejercía el almirante inglés Jervis. Asimismo el capitán de la fragata «María» Tomás Webb señalaba que al estar abierto el tráfico comercial con Estados Unidos en Cartagena, La Guaira, La Habana y Veracruz, tenía fundadas esperanzas de que en Omoa les sucediese lo mismo pese a que su Registro era para Nueva Orleans. No indicaban el puerto de destino al que real-

19. Vid. GARCÍA-BAQUERO, *La Carrera de Indias*, pág. 345.

20. Salvador Javalois, comandante de Trujillo, a Anguiano. Trujillo 31 mayo 1797. Vid. el informe de Anguiano a Francisco Saavedra, 25 julio 1798, fol. 5.

mente se dirigían para no provocar la competencia de los restantes comerciantes de Filadelfia.

— Guillermo M. Better, capitán de la goleta «Ajax», manifestaba que en febrero de 1799 se había permitido el comercio entre España y Estados Unidos ²¹.

Las alegaciones presentadas por los capitanes de los barcos demuestran que la mayor parte de las justificaciones ofrecidas sobre el motivo de la arribada se efectúan en unos términos que dan a entender el temor a un posible decomiso. Sólo en dos casos aluden al tráfico permitido entre España y Estados Unidos pero sin mencionar la navegación con pabellón neutral. Por tanto, parecen referirse a los acuerdos de 1795 y no a la concesión realizada dos años después.

Otro hecho a destacar es el permiso facilitado por los empleados de la Real Hacienda de La Habana para que arribaran a Centroamérica. Evidentemente Cuba se movía por el interés particular de exportar los géneros intercambiados con Estados Unidos. Asimismo conviene reseñar la conciencia existente de que la región centroamericana estaba desabastecida y que, por esta causa, se disimularía en cuanto se refiere a la importación de mercancías extranjeras.

LA LICENCIA CONCEDIDA A IRISARRI PARA NEGOCIACIONES EN ESTADOS UNIDOS

Pese a que la Corona española cambió de orientación con respecto al tráfico de neutrales en abril de 1799, el gobierno de Guatemala otorgó permiso el 5 de junio de ese año al comerciante Juan Bautista Irisarri para comerciar con Estados Unidos y comprar uno o varios barcos siempre que abonase los impuestos de extranjería. Para estas operaciones se designaban como apoderados a Alejandro Ramírez y Juan José Echeverría ²²

Siguiendo instrucciones de Ramírez, James Yard compró casi a mediados de 1801 las fragatas «Sorpresa», «Marta» e «Indiana», forradas de cobre y con un desplazamiento de 420 Tm, 680 Tm y 350 Tm, respectivamente, cuyo coste ascendió a 75.150 pesos a los que añadió 22.000 pe-

21. Declaraciones del capitán de la fragata «María» y del maestre Burk, el día 15 de marzo en Omoa. Asimismo vid. el informe de Tadeo Munieza, miembro de la Junta de Real Hacienda de Trujillo, al gobernador Anguiano. Trujillo, 13 abril 1799. AGI, Guatemala, 480, n.º 6, fol. 1.

22. AGI, Guatemala, nl 9, testimonio, fols. 2-2v. Para la biografía de Juan Bautista Irisarri vid. la obra de BROWNING, John: *Vida e ideología de Antonio José de Irisarri*. Guatemala, Universidad de San Carlos, 1986, págs. 1-12.

sos para la puesta a punto de los navíos, por lo que los gastos globales fueron de 97.150 pesos ²³.

Con anterioridad, desde junio a octubre de 1800, los comisionados despacharon los buques «Diana», «Asia» y «Dolly» para las costas del Pacífico centroamericano y, a principios de agosto del mismo año, enviaron desde Filadelfia la balandra «Hannak» al Golfo Dulce de Honduras con un pequeño cargamento y la misión de cobrar las deudas contraídas por Irisarri ²⁴.

Continuando las gestiones encomendadas por Irisarri, Ramírez concertó el 28 de junio de 1800 con los comerciantes de Boston, James y Thomas H. Perkins y Esteban Higginson, la carga de la fragata «Diana» cuyo importe se elevó a 55.045 pesos 39 centavos. A esta cantidad había que añadirle el precio del seguro y los desembolsos hasta la salida del barco. La operación fue acordada con letras de cambio giradas sobre la plaza de Cádiz a un interés del 20 por 100. Además Ramírez se comprometió a pagar a Perkins y Cía. por el uso y flete de la fragata 1.200 pesos mensuales contabilizados desde la firma del contrato hasta su regreso a Boston. La forma de pago pactada consistió en la entrega de letras de cambio sobre Cádiz por valor de 4.000 pesos y el resto pagadero en plata al regresar el barco ²⁵.

Las mercancías embarcadas consistieron en telas, cristalería, menaje, utensilios de cocina, resmas de papel, material naval como jarcias y lona, hojalata y artículos de peluquería.

La fragata salió del puerto de Boston el 28 de junio de 1800 y en abril del año siguiente su capitán, Obed Barnard, reclamó a José Caxide y Taboada, consignatario de Irisarri en Lima, la suma de 18.000 pesos por los quince meses que transcurrirían entre la ida y vuelta del viaje.

La Audiencia de Lima ordenó el cumplimiento del contrato acerca de los fletes y que se abonara en las Cajas Reales el 9,5 por 100 por impuestos de extracción monetaria ²⁶.

LA ANULACIÓN DEL TRÁFICO DE NEUTRALES Y LA CONFISCACIÓN DE LOS BIENES DE IRISARRI

Pero las circunstancias habían variado notablemente con respecto al comercio de neutrales ya antes de salir los barcos de Estados Unidos. En

23. Yard a Irisarri. Filadelfia, 31 mayo 1801. *Ibidem*, fols. 1-1v.

24. Irisarri al presidente Antonio González. Guatemala, sin fecha. AGI, Guatemala, 866, testimonio, fols. 1 v.-10v.

25. AGI, Guatemala, 866, nl 9, testimonio, fols. 3v.-13.

26. Petición del capitán Obed Barnard. Lima, 8 abril 1801. AGI, Guatemala, 866, nl 9, testimonio, fols. 74v.-80v.

efecto, una Real Orden de 20 de abril de 1799 derogaba la de 18 de noviembre de 1797 que había autorizado ese tráfico mercantil pero no abo-
lía la adquisición de navíos en el extranjero ya que este tema fue recogido en disposiciones de la Corona anteriores a 1797²⁷.

Irisarri no se mantuvo impasible y consiguió el 21 de octubre de 1799 la revalidación del permiso para comprar esos barcos y el 24 de diciembre del mismo año, con el fin de frenar cualquier medida del gobierno de Guatemala revocando la licencia, informó al presidente Domás sobre la continuidad del comercio de neutrales en el Caribe, Tierra Firme y otras partes de América²⁸. Ante esta noticia, Domás renovó con fecha 5 de enero de 1800 el permiso concedido el año anterior pero el 11 de octubre del mismo año lo suspendió definitivamente.

Dadas las circunstancias contrarias a su talante emprendedor y temiendo que hubiese alguna expedición en el camino, acudió al gobierno de Guatemala solicitando retardar su aplicación hasta que sus comisionados conociesen dicha orden. Asimismo pidió permiso para emplear los fondos económicos depositados en Estados Unidos para la compra de un buque que sería empleado en las costas del Pacífico. Las autoridades superiores del Reino accedieron por auto de 15 de octubre de 1800 a ambas peticiones.

De todos modos, los comisionados por Irisarri en Estados Unidos carecían de información sobre el rumbo que había tomado la situación y despacharon las tres fragatas mencionadas para el litoral del Pacífico una vez que todas las operaciones fueron ajustadas por James Yard Escudero, comerciante de confianza de Alejandro Ramírez²⁹.

Irisarri se quejaba al presidente González Saravia de estos hechos tan adversos y, sobre todo, hacía hincapié en el espíritu de partido y monopolio que obstaculizaban sus operaciones mercantiles y le estaban llevando a la ruina. Las mercancías importadas por neutrales le habían reportado cuantiosas pérdidas porque con los elevados gastos de anticipaciones, seguros, transportes e impuestos de extranjería no pudo competir con los precios ofertados por los productos introducidos por otras vías que gene-

27. La Real Orden de 14 de diciembre de 1794 admitía la matriculación de buques de construcción extranjera por españoles. Y otra disposición de la Corona de 21 de octubre de 1796 concedía libertad total de impuestos desde su compra hasta operar por primera vez como mercantes. Exposición de Sebastián Martín de Roxas, apoderado de Irisarri. Madrid, 21 julio 1803. AGI, Guatemala, 866.

28. Por ejemplo, en Venezuela, el intendente abrió el comercio a los neutrales el 6 de diciembre de 1799. La Corona reiteró la prohibición el 13 de febrero y el 18 de julio de 1800 pero el 8 de enero de 1801 cedió y volvió a permitir este tráfico. GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, Antonio: «El comercio de neutrales en Venezuela (1797-1802). Tópico y cambio en las actitudes políticas de las élites venezolanas», en *Revista de Indias*, 44-nº 173, Madrid, 1984, pág. 248.

29. Irisarri al presidente González, sin fecha, fols. lv.-10v.

ralmente eran, según él, fraudulentas. Además debió efectuar los viajes de retorno con cargamentos de añil, de calidades y precios ya fijados ³⁰.

Esto es así porque Irisarri tropezó en Guatemala con un sistema de ventas basado en el crédito y las habilitaciones que presuponía el cobro a largo plazo y, ante la urgencia de hacer frente a las deudas contraídas en el exterior, decidió trasladar los géneros importados a Nueva España con la esperanza de obtener un beneficio inmediato ³¹.

Tras las ventas efectuadas en México nuestro personaje disponía de 105.584 pesos 4 reales en poder de Gabriel Iturbe e Iraeta, y en Oaxaca tenía en manos de Francisco Antonio Goitia 110.000 pesos, ascendiendo el total a 215.584 pesos 4 reales. Iturbe había recibido el dinero por acuerdo de la Junta Superior de Real Hacienda de México al comprobar este organismo que las operaciones mercantiles de Irisarri fundadas en el tráfico de neutrales eran posteriores a la Real Orden de 20 de abril de 1799. Pero Iturbe, a su vez, depositó el dinero en la casa Vertiz por considerar que quedaba más asegurado pero esta casa de transporte de capitales quebró y entonces Iturbe pretendió eximirse de su responsabilidad ³².

En Perú Irisarri tampoco obtuvo buenos resultados pues la fragata «Diana» arribó al puerto del Callao el 5 de diciembre de 1800 y la Real Audiencia determinó nueve días más tarde, en aplicación de la disposición derogatoria del comercio de neutrales de 1799, embargar toda la carga y su venta en Lima al precio estimado por la aduana. Las mercancías se expidieron en 151.517 pesos 3 reales y medio, cantidad total a la que se debía descontar un 25 por 100 para gastos de vendedores, alquileres de tiendas y transportes. A esta suma había que agregar una partida proveniente de la venta de pequeños lotes de hojalata, platinas de hierro, lona y jarcias para los almacenes de marina.

La Audiencia de Lima tuvo en consideración que el primer pasaporte era del 10 de junio de 1799 y el segundo de 11 de enero del año siguiente, es decir, más de ocho meses posterior a la disposición mencionada de 1799 y, por si fuera poco, la salida del barco desde Boston se efectuó catorce meses después de prohibirse este tipo de comercio. Asimismo consideró que el permiso dado por Domás a Irisarri se podía apli-

30. *Ibidem.* SMITH, «Indigo Production», págs. 184-185 y 200-206. ACUÑA, «Capital comercial y comercio exterior», págs. 324-330.

31. Irisarri al presidente González, sin fecha, fols. lv.-10v. Para las fórmulas de financiación de las ventas y la producción en Centroamérica vid. Acuña, «Capital comercial y comercio exterior», págs. 310-316.

32. González al ministro de Hacienda, Soler. Guatemala, 3 mayo 1804. González al virrey de Nueva España. Guatemala, 3 febrero 1804. Ambos docs. en AGI, Guatemala, 716, nl 473, fols. lv.-2 y copia n1 1.

car a los puertos del Reino de Guatemala pero no a los del Virreinato del Perú ³³.

El mercado limeño quedó bastante abastecido con los efectos de los buques arribados al Callao, en concreto, «Clothier», «Diana», «Asia» y «Dolly», procedentes de Estados Unidos ³⁴.

Tampoco tuvo más suerte Irisarri con la licencia otorgada por el presidente Domás para rescatar presas españolas y francesas. La Audiencia pidió el 16 de agosto de 1800 al capitán general de Guatemala que adoptara las medidas oportunas para eliminar el tráfico de las colonias británicas y el de los países amigos o neutrales, salvo los casos permitidos por los tratados. Domás respondió revocando los permisos y argumentando que las negociaciones de rescates se concedieron atendiendo al estado de necesidad del Reino y que esta anulación sólo beneficiaría a algunos monopolistas ³⁵.

Los comerciantes guatemaltecos agrupados en el Consulado de Comercio temían la invasión de mercancías norteamericanas y británicas procedentes de Cuba y Jamaica, respectivamente, por no poder competir en precio con los géneros peninsulares. Por ello, y pese al desabastecimiento de productos básicos y de lujo provocado por el bloqueo marítimo de los ingleses desarrollado en la guerra, el Consulado insistió sucesivamente a Domás en 1799 y a González Saravia dos años después para prohibir las importaciones de artículos que no fueran estrictamente cubanos o españoles. También querían suprimir las relaciones mercantiles de los núcleos portuarios de Trujillo y San Juan con otros puertos americanos.

Las autoridades superiores del Reino de Guatemala hicieron caso omiso a esta sugerencia puesto que comprendían la situación crítica que padecía Centroamérica, además del mayor atractivo que ejercían las mercancías extranjeras y la necesidad de cortar el monopolio comercial para impulsar el desarrollo de provincias en estado general de miseria como eran Honduras y Nicaragua ³⁶.

33. La Audiencia al ministro de Hacienda, Soler. Lima., 23 junio 1801. AGI, Guatemala, 866, nl 9, fols. 1-3.

34. El Marqués de Avilés al regente Cerdán. AGI, Guatemala, 720, 98.

35. AGI, Guatemala, 480, nl 549, testimonio, fols. 15v.-16 y 22-23v.

36. FERNÁNDEZ, *El Reino de Guatemala durante el gobierno de Antonio González Saravia, 1801-1811*. Guatemala, Comisión Interuniversitaria Guatemalteca de Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, 1993, págs. 126-129. Sobre la organización, el control del comercio y el estímulo a la producción por parte del Consulado de Comercio *vid.* la obra de WOODWARD, Ralph Lee: *Privilegio de clase y desarrollo económico. Guatemala: 1793 a 1871*. San José, Editorial Universitaria, 1981, caps. II, III y IV.

PLAN DE IRISARRI PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD PORTUARIA EN EL PACÍFICO

El Consulado se había quejado de que los retornos de los barcos se efectuaban en 1800 en gran parte con dinero efectivo y no con añiles. Precisamente Irisarri, al enviar tres navíos a Sonsonate intentaba la realización de un plan comercial consistente en exportar el añil almacenado en Centroamérica y activar el comercio de las provincias agricultoras del sur importando géneros extranjeros legalizados.

También pretendía poner las bases para el relanzamiento de las relaciones mercantiles por la costa del Pacífico, aspecto al que dedicó tiempo y dinero ya que, en sus propias palabras, «es el único medio de dar a Guatemala el ser, y a sus Provincias aquella actividad de tráfico, aumento de población y de riqueza (...) que nunca podrán lograr por el lado mortífero de las Costas del Norte»³⁷. De hecho, por esta misma época, el gobernador intendente Anguiano consideraba que el fallecimiento de mucha gente en los enclaves del norte de Honduras era la segunda causa de la decadencia económica de la provincia a su cargo. Tanto es así que defendía el abandono del «apestado y mortífero puerto de Omoa». Esta situación insana venía provocada por el dominio de un clima húmedo en un área rodeada de manglares y lagunas³⁸.

Una de las propuestas de Irisarri radicaba en establecer una población en el puerto de Acajutla (Sonsonate) y con dos o tres embarcaciones fondeadas en este punto o en el Realejo (Nicaragua) estimular el comercio con otras provincias americanas. Lo cierto era que hacia 1800 el Realejo contaba con astilleros pero la construcción naval y la actividad mercantil se hallaban paralizadas. Por fin una Real Orden de 27 de julio de 1803 aprobaba el permiso dado por González Saravia a nuestro personaje para poblar Acajutla o Sonsonate y, además, la Corona concedía a dicho puerto y al Realejo la habilitación como menores³⁹.

Tras ser embargados los bienes de Irisarri, éste ya no pensaba en mantener los barcos adquiridos en Filadelfia sino en obtener autorización para que los navíos remitidos a las costas del Pacífico recalaran en Sonsonate y se le permitiera la venta de mercancías y así tendría la posibilidad de resarcirse de los costes de la expedición emprendida.

37. Irisarri al presidente González, sin fecha, fols. lv.-10v.

38. FERNÁNDEZ, *El Reino de Guatemala*, págs. 44-45.

39. *Ibidem*, pág. 48. González al ministro de Hacienda, Soler. Guatemala, 3 enero 1804. AGI, Guatemala, 715, nl 382.

Aunque el fiscal Piloña y el asesor Jáuregui se mostraban favorables a la compra de los barcos, el presidente González denegó este proyecto ⁴⁰ Pero la decisión de la Corona fue más acorde con los pareceres del fiscal y del asesor ya que por una Real Orden de 4 de noviembre de 1803 se permitía la conducción en lastre a cualquier puerto español o americano de los barcos comprados en Estados Unidos ⁴¹

De todos modos, esta autorización fue tardía puesto que en 1801 la fragata «Diana» arribó al puerto de Sonsonate y fue decomisada por el alcalde mayor Manuel Cotón. Éste, ordenó que se depositaran en las Cajas Reales los 10.000 pesos que Irisarri iba a embarcar en tercios de harina. El presidente González lo apartó de su cargo y lo reclamó a Guatemala capital para su enjuiciamiento, a la vez que levantó el comiso dictado por el alcalde mayor.

Por su parte, el Consejo de Indias en consulta de 18 de agosto de 1804 informó a favor de Manuel Cotón en atención a que el barco estadounidense había realizado una operación de ingreso «sospechosa e ilícita» y que la actuación del funcionario de Sonsonate fue correcta. Por estas razones el citado Consejo consideraba que el presidente González debía ser condenado a pagar las costas, daños y perjuicios causados al alcalde mayor⁴².

En efecto, por una Real Cédula de 22 de mayo de 1805 dirigida a la Audiencia de Guatemala se condenaba a González Saravia a pagar a Cotón la cantidad de 8.586 pesos. En instrucciones enviadas por el Consejo de Indias a dicha Audiencia se especificaba que los Oficiales Reales de las Cajas de Guatemala retuvieran al capitán general la tercera parte del sueldo hasta completar esa suma ⁴³

González Saravia justificaba su actuación señalando que la fragata llegó en lastre a Sonsonate por si Irisarri quería enviarla a España con mercancías de retorno al igual que había permitido el virrey del Perú a los barcos «Asia» y «Dolly». Cotón mantuvo una actitud insubordinada frente a Domás y el propio González Saravia y, según este último, se atrajo el apoyo de los adversarios de Irisarri que habían formado en Guatemala un partido de oposición al gobierno que se conocía con el nombre de «jacobino». El presidente sancionado se quejaba del trato injusto recibido en la sentencia del Consejo de Indias alegando que las acusaciones

40. Irisarri al presidente González, sin fecha. Dictámenes del fiscal Piloña y del asesor Jáuregui. Guatemala, 21 agosto y 16 septiembre 1801, respectivamente. Vid. ambos documentos en AGI, Guatemala, 866, testimonio, fols. lv.-17v.

41. Real Orden para el presidente de Guatemala. San Lorenzo, 4 noviembre 1803. AGI, Guatemala, 866.

42. José Antonio Caballero, ministro de Gracia y Justicia, al ministro de Hacienda, Soler. San Ildefonso, 19 septiembre 1804. AGI, Guatemala, 866.

43. AGI, Guatemala, 624, nl 18, fols. 1-3v.

de Cotón quedaban invalidadas por proceder de un funcionario calumniador e indisciplinado. Pese a esta opinión del capitán general acerca del alcalde mayor, este funcionario contaba con apoyo en la ciudad de Guatemala pues había sido elegido por los comerciantes para armar y dirigir un barco en corso, atendiendo a sus dotes y experiencia marineras así como a su honradez y diligencia. González Saravia no aprobó que el alcalde mayor de Sonsonate fuera el comandante del proyecto y achacó la ayuda prestada como proveniente de los miembros de la Audiencia opuestos a los permisos de Domás y de los enemigos de Irisarri⁴⁴.

Esta situación de choque entre algunos funcionarios y el gobierno de Guatemala ya había sido puesta de manifiesto por el fiscal Piloña en mayo de 1801 y por el propio González Saravia al tomar el mando por la misma época. La razón habría que buscarla en el centralismo borbónico que había supuesto una pérdida de poder por parte de la Audiencia frente a la figura del presidente-capitán general, cargo ocupado por militares. A las discrepancias se unía la insumisión tolerada por el presidente Domás, ya anciano y de carácter blando, además del talante de intriga de algunos empleados de la Corona.

Pero en esta coyuntura histórica, el capitán general de Guatemala podía contar con el apoyo de los funcionarios Villaurrutia y Ramírez, caracterizados por su actitud abierta, capacidad crítica y afán reformista. La lucha entre ambos grupos era permanente y se manifestaba en cualquier aspecto donde hubiera disputa por competencias jurisdiccionales o simplemente donde cupiera una interpretación del ordenamiento jurídico desde un enfoque rígido o flexible⁴⁵.

Así sucedió con la solicitud de Irisarri a la Audiencia para que se permitiera presentarse en Guatemala capital a los oficiales de la fragata «Diana» con el fin de seguir de cerca la demanda que habían presentado contra el alcalde mayor Cotón y para negociar la venta del barco. En la reunión de la Audiencia de 7 de noviembre de 1801 Villaurrutia y Robledo votaron a favor mientras que Campo, Collado y Cerdán se opusieron argumentando falta de información⁴⁶.

El emprendedor comerciante guatemalteco continuó con su plan de poner las bases necesarias para impulsar el desarrollo mercantil de los

44. González al ministro de Hacienda, Soler. Guatemala, 3 enero 1807. AGI, Guatemala, 452. Los comerciantes al presidente González. Guatemala, 11 diciembre 1801. Contestación de González al Consulado. Guatemala, 15 diciembre 1801. Ambos doc. en AGI, Guatemala, 866. Sobre las ventajas e inconvenientes del sistema de corso vid. ARMILLAS VICENTE, José Antonio: «La práctica del corso y las relaciones hispanonorteamericanas a fines del siglo XVIII», en *Anuario de Estudios Americanos*, XXXIII, Sevilla, 1976, págs. 19-32.

45. FERNÁNDEZ, *El Reino de Guatemala*, págs. 153-170.

46. Cerdán al ministro de Hacienda, Soler. Guatemala, 3 noviembre 1801. AGI, Guatemala, 720, nl 76, copia nl 6.

puertos del Pacífico centroamericano así como potenciar la marina mercante mediante el envío de los barcos adquiridos en Estados Unidos y el fomento de la actividad económica. Una vez más el proyecto de Irisarri a la par que defendía sus propios intereses presentaba una gran coherencia lógica y sentido práctico porque proponía a la Corona trasladar a Sonsonate los buques con un cargamento de herramientas y útiles de agricultura y artesanía libres de impuestos, a excepción de la alcabala. Ahora bien, los beneficios particulares y generales de este plan se verían en parte truncados ya que la Corona no modificó su resolución de 1803 de permitir sólo la navegación en lastre pese a la insistencia en Madrid del apoderado de aquél apuntando los cinco o seis meses de travesía desde Filadelfia y los enormes gastos de la misma. Juan Bautista Irisarri tenía experiencia en la búsqueda de alternativas a las rutas comerciales tradicionales pues en 1798 ya había realizado un ensayo hacia el puerto novohispano de San Blas. En los años siguientes los buques de Irisarri navegaron desde Acajutla hasta El Callao, Valparaíso y Concepción, llevando productos de Centroamérica (añil, azúcar, arroz, caoba, brea, etc.) y trayendo vinos, aceite, harinas de trigo, almendras, etc.⁴⁷.

Sea como fuere, una Real Orden de 29 de agosto de 1803 denegó el permiso dado por Domás a Irisarri pero levantó los embargos efectuados en Lima y México. También disponía que los respectivos virreyes tuvieran los bienes confiscados a disposición del capitán general de Guatemala para entregar al comerciante incautado el beneficio líquido, es decir, las ganancias obtenidas una vez abonados los impuestos y a los acreedores, especialmente, los extranjeros. Siguiendo estas directrices de Madrid, el gobierno de Guatemala logró un acuerdo entre Irisarri y Forbes de Jamaica para que el primero amortizara en Cádiz a plazo fijo la deuda mantenida con el segundo por operaciones de rescate⁴⁸.

González notificó al virrey de México que tuviera preparados los bienes retenidos. A la par, fueron depositados por particulares 109.318 pesos en la Casa de Moneda de Guatemala a cuenta del capital embargado en México. El capitán general de Guatemala pedía al virrey mexicano que las cantidades en poder de los fiadores y depositarios Goitia e Iturbe se colocasen en las Cajas Reales de México y en la Casa de Moneda de la misma ciudad. También solicitaba que las mercancías incautadas en

47. Exposiciones de Sebastián Martín de Roxas, 21 julio y 22 noviembre 1803, 14 enero 1804. AGI, Guatemala, 866. Irisarri fue un asiduo colaborador de la *Gazeta de Guatemala* defendiendo en sus artículos la diversificación de los intercambios del Reino de Guatemala, oponiéndose a la exclusividad del añil como producto de exportación y mostrándose a favor de la colonización de tierras vírgenes. LUJÁN MUÑOZ, Jorge: «Los vascos en el comercio del Reino de Guatemala al final del período colonial». En *Anales de la Academia de Geografía e Historia de Guatemala*, LXVI, Guatemala, 1992, págs. 14-15.

48. González al ministro de Hacienda, Soler. Guatemala, 3 febrero 1804. AGI, Guatemala, 715, n° 409.

Oaxaca se entregaran al comerciante guatemalteco Francisco de la Torre Marroquín para su venta. Asimismo disponía que Goitia presentara al intendente de Oaxaca el inventario general de los bienes de Irisarri. Por último señalaba que las Cajas Reales de Omoa y la Casa de Moneda de México pagaran las libranzas giradas por la Casa de Moneda de Guatemala. Pese a estas disposiciones, González informaba al ministro Soler a los tres meses que no había recibido respuesta del virrey Iturrigaray⁴⁹.

Además los libramientos girados por la Casa de Moneda de Guatemala empezaron a ser devueltos a los interesados desde México, alegándoles dificultades en su cobro. González hacía ver que el dinero en existencia en Nueva España procedía de las expediciones habilitadas por la casa Forbes de Jamaica y que, por tanto, debía ser satisfecho su «grueso alcance»⁵⁰.

Con respecto al capital de Irisarri embargado en México, la Casa de Moneda de Guatemala en noviembre de 1804 sólo había recuperado 67.526 pesos ya que el resto se había perdido al quebrar la casa Vertiz, aspecto que ya mencionamos en líneas anteriores. La Junta Superior de Real Hacienda de México acordó el 8 de junio de 1804 que no se expusiera el capital incautado y que las libranzas fueran compensadas con el dinero depositado en Oaxaca, decisión que también sostenía el virrey Iturrigaray⁵¹.

González consideraba que el organismo hacendístico mexicano perseguía injustamente a Irisarri. Éste, a su vez, solicitaba al capitán general de Guatemala la devolución de los efectos confiscados en Oaxaca junto con el importe de la alcabala pagada en esta ciudad además aducía que se debía entregar a Iturbe la cantidad íntegra de su fianza depositándola en las Cajas Reales de México. También señalaba que no consignó los efectos a Iturbe ni le dio poder y que fue discriminado por la Junta Superior de México ya que ni le reconoció sus derechos como parte ni le concedió audiencia⁵².

Poco después, por Real Orden de 28 de abril de 1805 el gobierno de Madrid aprobó el mencionado acuerdo de la Junta Superior de Real Hacienda de México del año anterior que ordenaba que con los bienes depositados en Oaxaca se abonaran las libranzas dadas por González sobre la cantidad encomendada a Iturbe⁵³.

49. González al ministro de Hacienda, Soler. Guatemala, 3 mayo 1804. AGI, Guatemala, 716, n° 473 y copia n° 1.

50. González al ministro de Hacienda, Soler. Guatemala, 3 junio 1804. AGI, Guatemala, 716, n° 483.

51. Iturrigaray al ministro de Hacienda, Soler. México, 26 junio 1804. AGI, Guatemala, 866, n° 513.

52. González a Soler, 3 mayo 1804, fols. 4-4v.

53. FERNÁNDEZ, *El Reino de Guatemala*, págs. 144-146.

Irisarri falleció de muerte natural en la ciudad de Guatemala el 5 de mayo de 1805, dejando testamento y por albaceas a su viuda, hijos y un sobrino residente en Guayaquil⁵⁴. Poco después, González sería amonestado por Real Orden de 25 de junio de 1805 por retrasarse el cobro de los impuestos adeudados por el fallecido comerciante guatemalteco. En su descargo el capitán general de Guatemala alegaba que surgieron dudas a la Contaduría de Cuentas y las aclaraciones realizadas desde México no las recibió hasta enero del año siguiente. Por otra parte, González estimaba que la Real Hacienda había quedado compensada con más de 32.000 pesos pagados por Irisarri de impuestos además de poner a su disposición otros 85.000 pesos enviados desde Lima a Sonsonate e ingresados en las Cajas Reales de San Salvador. De hecho, el Marqués de Avilés, virrey de Lima, no remitió a Guatemala la cantidad retenida por hallarse sin liquidez su tesorería⁵⁵.

Tras las justificaciones de González, la Corona le advirtió que a pesar de la recriminación anterior quedaba muy satisfecha del «celo y actividad» desplegados para la rápida percepción de los «Reales intereses»⁵⁶.

Después de un largo proceso, todavía en 1820 se hallaban depositados en la Tesorería de Lima 180.000 pesos pertenecientes a James Yard de Filadelfia. En septiembre del año anterior se dio el libramiento de dicha cantidad a favor del apoderado de Juan Fermín Aycinena en Lima, José Cabeneccía. Éste lo presentó al virrey quien tras aceptarlo dispuso su pago en cuanto las Cajas Reales tuvieran fondos⁵⁷.

CONCLUSIONES

La crisis económica de Centroamérica y las dificultades del tránsito marítimo de la Península a las provincias ultramarinas justificaron la liberalización del comercio de neutrales. Estados Unidos se adueñó del volumen de este tráfico ya sea directamente ya sea por medio de las mercancías introducidas en Cuba. La reacción del Consulado de Guatemala intentando cortar la invasión de productos norteamericanos era lógica y previsible si tenemos en cuenta que una nueva vía comercial se abría a espaldas de sus intereses monopolizadores. La incidencia de las guerras europeas se dejó notar en el desabastecimiento del mercado y en la subi-

54. González al ministro de Hacienda, Soler. Guatemala, 18 mayo 1805. AGI, Guatemala, 717, n° 636.

55. González al ministro de Hacienda, Soler. Guatemala, 3 marzo 1806. AGI, Guatemala, 718, n° 760.

56. Real Orden dada al presidente de Guatemala. San Lorenzo, 31 octubre 1806. AGI, Guatemala, 866.

57. Mariano de Aycinena al ministro de Hacienda, Canga Argüelles. Somos, 3 agosto 1820. AGI, Guatemala, 794.

da general de los precios de las importaciones españolas. De otra parte, la crisis que afectó al cultivo y la exportación de añil más que con la guerra de los bloqueos guarda una relación estrecha con la falta de demanda exterior por el aumento de la oferta internacional. Pese a todo, el comercio de neutrales consiguió surtir el mercado de artículos básicos y de lujo, además de abaratar los precios en algunos puntos del litoral y acrecentar las relaciones económicas de Centroamérica con Estados Unidos y Cuba. De todos modos, las exportaciones centroamericanas por este cauce no tuvieron la significación suficiente para sustituir los canales habituales del comercio y abrir nuevas rutas.

Las autoridades superiores del Reino actuaron correctamente en cuanto a permitir las importaciones de neutrales previa comprobación de que no se hallaban ante casos de contrabando y que el retorno supondría la exportación de añiles. Es de señalar que en estos casos hasta el regente de la Audiencia, generalmente contrario a cualquier medida gubernativa de la Capitanía General, se mostró partidario de admitir el ingreso y venta de estas mercancías. También fueron defensores de la liberalización los cosecheros salvadoreños por las posibilidades de dar salida y crear nuevos mercados para su monocultivo. Pero quienes desarrollaron una actuación totalmente permisiva fueron los funcionarios españoles de los puertos del Caribe que llegaron a involucrarse en la actividad mercantil, especialmente los comandantes de Trujillo.

En este contexto de una realidad económica deprimida y la corta etapa de la autorización de barcos mercantes neutrales hay que situar la arriesgada operación de Irisarri. Aunque contaba con el beneplácito del gobierno de Guatemala, eludía la suspensión del comercio de neutrales de 1799, circunstancia que aprovecharon los funcionarios españoles reacios a cualquier programa de reforma para presionar a las autoridades de Madrid y conseguir la anulación.

Sin duda, Irisarri careció de suerte en esta empresa mercantil amparada en el comercio de neutrales a excepción de la colonización de Acajutla, el permiso para introducir buques en lastre y el levantamiento final del embargo de sus bienes. Su fracasado proyecto le llevó casi a la ruina pero continuó con su propósito de recuperar el Pacífico para los intercambios mercantiles interamericanos. Sus planes de apertura comercial a otros mercados chocaron sucesivamente con los cambios operados por la Corona en materia colonial que, probablemente, atisbaba en el horizonte la influencia que sobre el Caribe ejercería la joven nación estadounidense. Además, la iniciativa del comerciante guatemalteco tropezó con los intereses de los enemigos de cualquier modificación del pacto colonial.

En definitiva, el comercio de neutrales fue dominado por Estados Unidos y surtió el mercado centroamericano abaratando los precios y

creando nuevas perspectivas de desarrollo económico frente a la actitud cerrada del Consulado de Comercio. Hacia 1800 una nueva mentalidad impulsó proyectos de relanzamiento económico para Centroamérica como es patente en la figura de Irisarri pero las difíciles circunstancias de la coyuntura internacional aplazarían por un breve período de tiempo el ansia de abrirse a otras realidades ajenas al negocio tradicional.